

ADM 13528/23

“PROCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N°174-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.

DIJERON: Visto el Decreto N°438/2023 (DECNU-2023-438-APN-PTE) del Poder Ejecutivo Nacional, y el anuncio de que San Luís adhiere y pagará el bono decretado por el Gobierno Nacional, efectuado por el Ministro de Hacienda Pública, Eloy Horcajo, y su par de Desarrollo Social, Nicolás Anzulovich, una suma fija de \$60 mil abonándose en dos cuotas en los meses de septiembre y octubre al personal de la administración pública, que perciba de bolsillo menos de \$400.000, que será depositada directamente en las cuentas correspondientes, sin la necesidad de hacer ningún trámite.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 189° y 192° de la Constitución Provincial, y en el artículo 3° de la Ley N°IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: I) OTORGAR una asignación no remunerativa a los agentes del Poder Judicial con los mismos alcances y condiciones reglamentados por el Decreto N°438/2023 (DECNU-2023-438-APN-PTE).

II) DISPONER que, para la determinación del monto y pago de la asignación no remunerativa del punto I del presente, se deberá observar lo reglado por el Decreto N°438/2023 (DECNU-2023-438-APN-PTE) y la Resolución N°1125/2023 (2023-1125-APN-MT) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina.

III) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de septiembre de 2023, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada

IV) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

V) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VI) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE